



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA**

Medellín, marzo veintiocho de dos mil veintitrés

Proceso	Restablecimiento de Derechos
Niña	I.A.A.
Radicado	05001-31-10-011-2022-00473-00
Instancia	Única
Decisión	Requiere a progenitora de la niña

En atención a los memoriales que anteceden, remitido uno por la trabajadora social del ICBF, doctora Rocío Victoria Roa Janica y otro por el señor Oscar Armando Atehortúa Martínez, progenitor de la niña, en el cual dan cuenta del incumplimiento por parte de la señora Laura Victoria Alzate Gómez de las visitas supervisadas ordenadas por el despacho en sentencia # 206 de noviembre 15 último, la cual se encuentra en firme, el despacho ordena:

Requerir a la señora Laura Victoria Alzate Gómez, para que se digne desempeñar a cabalidad las funciones que su rol materno le exige, como lo es, la salvaguarda del derecho de mantener vivos los vínculos de la niña con su padre, quien representará siempre un papel fundamental en el desarrollo integral de la niña.

Es claro para esta sede judicial que el accionar de la madre está violentando los derechos de su pequeña hija a tener contacto con su padre en los términos ordenados en la sentencia ya aludida, toda vez que con dicho actuar solo pretende obstaculizar e impedir el restablecimiento del vínculo entre padre e hija.

Se advierte a la señora Laura Victoria Alzate Gómez, que de continuar impidiendo el cumplimiento de las visitas supervisadas ordenadas por este despacho, se verá presta a afrontar consecuencias de mayor envergadura de orden legal, entre ellas, compulsar copias al ICBF para que promueva la correspondiente sanción civil de la pérdida de la custodia y a la Fiscalía General de la Nación para que investigue la posible conducta punible en la que incurre por desacato a sentencia judicial.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN**  
**CÚMPLASE**

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a367d65fe25aa34ebcf0296e84ec300b16b1f0c01f43636fc6bc1d16ce2fbe7a**

Documento generado en 29/03/2023 09:39:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**